

tambien se obligan a pagarle a los quise dias a cada una de  
Se acordó bajar el pan al precio de cuatro fanegas la librad.  
Teniendo presente que los fabricados de la falta de pan  
pueden hallar con muchos defectos, y que los campesinos y labradores  
puedan transitar: se acordó comisionar a los señores Alcaldes, Regi-  
dos Casay, para que de tiempo en tiempo visitasen las haciendas de  
dichos campesinos, y por su conocimiento la falta, y al mismo tiempo  
avisasen las cosas de la ciudad conociendo los que se hallan  
necesarios.

Junta Municipal de esta Villa de Poyas a 23 de Junio.

En la sala consistorial de esta Villa de Poyas a veinte y tres de  
Junio de mil ochocientos treinta y tres, reunidos en Ayuntamiento, como  
lo ordena su Real Cédula, los señores Alcaldes, Jueces y Regi-  
dos Casay, Regidores Casay, Regidores de Poyas, y Regidores de  
Cuzco, y Regidores de Poyas, y el Jefe de la Real Audiencia de Poyas,  
y estando así reunidos se leyó el oficio de convocatoria por el  
Junta de Hermandad de esta Villa de Poyas, y se acordó que se  
represente al Jefe de la Real Audiencia de Poyas para que concurren  
en nombre de esta Villa.

El oficio se dio a leer, y se le dio curso con el contenido  
se acordó remitir al Regidor.

Con lo que se dio fin a este Ayuntamiento que se firmó el  
Sr. Alcalde, y en fe de todo yo el Escribano.

Junta Municipal de esta Villa de Poyas a 3 de Julio.

En la sala consistorial de esta Villa de Poyas a tres de Julio de

Junio de mil ochocientos treinta y tres, reunidos en Ayuntamiento  
como lo ordena su Real Cédula, los señores Alcaldes, Jueces y Regi-  
dos Casay, Regidores Casay, Regidores de Poyas, y Regidores de  
Cuzco, y Regidores de Poyas, y el Jefe de la Real Audiencia de Poyas,  
y estando así reunidos se leyó el oficio de convocatoria por el  
Junta de Hermandad de esta Villa de Poyas, y se acordó que se  
represente al Jefe de la Real Audiencia de Poyas para que concurren  
en nombre de esta Villa.

Con lo que se dio fin a este Ayuntamiento que se firmó el Sr. Al-  
calde, y en fe de todo yo el Escribano.

Junta Municipal de esta Villa de Poyas a 15 de Julio.

En la sala consistorial de esta Villa de Poyas a quince de  
Julio de mil ochocientos treinta y tres, reunidos en Ayuntamiento  
como lo ordena su Real Cédula, los señores Alcaldes, Jueces y Regi-  
dos Casay, Regidores Casay, Regidores de Poyas, y Regidores de  
Cuzco, y Regidores de Poyas, y el Jefe de la Real Audiencia de Poyas,  
y estando así reunidos se leyó el oficio de convocatoria por el  
Junta de Hermandad de esta Villa de Poyas, y se acordó que se  
represente al Jefe de la Real Audiencia de Poyas para que concurren  
en nombre de esta Villa.

Con lo que se dio fin a este Ayuntamiento que se firmó el Sr. Al-  
calde, y en fe de todo yo el Escribano.